

7.042

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, firmado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán el día 08 de noviembre del corriente año, mediante el cual las partes se comprometen a llevar adelante proyectos de colaboración conjunta en las distintas áreas de interés de sus respectivos ámbitos de competencia en temas científicos, académicos, culturales y sociales.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.042.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

7.042

CONVENIO MARCO

---Entre la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. ANGEL EDUARDO MAZA, constituyendo domicilio legal en Avda. San Nicolás de Bari 622 de La Rioja, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de Tucumán representada por su Rector, Cont. MARIO ALBERTO MARIGLIANO, constituyendo domicilio legal en Ayacucho 491 de San Miguel de Tucumán se conviene la realización del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Académica, Científica y Cultural, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a llevar adelante proyectos de colaboración conjunta en las distintas áreas de interés de sus respectivos ámbitos de competencia en temas científicos, académicos, culturales y sociales.

SEGUNDA: El presente Acuerdo Marco se pondrá en práctica a través de la firma de convenios específicos en las áreas definidas como de interés por ambas partes donde se indicará los objetivos, características y condiciones económicas que hagan operativos los mismos.

TERCERA: La Coordinación y el seguimiento de las actividades derivadas de la firma del presente acuerdo será realizada por una Comisión Conjunta constituida por dos representantes designados por la Provincia de La Rioja y dos representantes designados por la Universidad Nacional de Tucumán.

CUARTA: El presente Acuerdo Marco puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes notificándolo fehacientemente a la otra con un plazo de al menos TRES (03) meses antes de la fecha en que opere la rescisión. Las actividades en curso de ejecución continuarán hasta su finalización salvo acuerdo en contrario.

QUINTA: En caso de divergencias surgidas sobre la interpretación o aplicación de este acuerdo, las partes designarán una Comisión Mediadora constituida por tres (3) miembros uno designado por cada parte y el tercero de común acuerdo.

En caso de que el diferendo continuara las partes se comprometen a acudir al Fuero Federal de San Miguel de Tucumán.

SEXTA: El acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de la firma y tendrá una duración de tres (3) años renovables automáticamente si ninguna de las partes manifestara voluntad de rescindir conforme a la cláusula cuarta.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto en

Cont. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE LA RIOJA